



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 677 - - - - -

(05 JUL 2016)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016 en lo relacionado con el concurso Premio Danza Urbana"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", y

CONSIDERANDO

Que el 20 de junio de 2016, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 594 "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016 II Etapa, de las áreas de Artes Audiovisuales, Artes Plásticas y Visuales y Danza".

Que mediante acta de fecha 08 de marzo de 2016, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Nathalia Contreras (Gerente de Arte Dramático), Julian David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales y Gerente Danza (E)) Carlos Ramirez (Gerente Literatura (E)), Giovanna Chamorro (Gerente de Música), y José Quinche (Contratista de la Subdirección de las Artes), con el fin de definir los perfiles y reconocimientos económicos de los jurados que evaluarán los siguientes concursos del programa distrital de estímulos 2016.

Gerencia	Concurso	Perfiles	Número de jurados requeridos para el concurso
Danza	Premio Danza urbana	Artistas (bailarines, Bboys o Bgirls, coreógrafos y directores de danza), programadores y/o gestores culturales, que acrediten mínimo ocho (8) años de experiencia en danza en cualquiera de sus modalidades.	2 jurados nacionales y 1 internacional

Que mediante acta de fecha 18 de mayo de 2016, donde se da alcance al acta de fecha de 8 de marzo de 2016, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales y Gerente de Artes Audiovisuales (E)), Natalia Orozco Lucena (Gerente Danza), Alejandro Florez Aguirre (Gerente de Literatura) y Giovanna Chamorro (Gerente de Música) con el fin de dar alcance al acta de fecha 08 de marzo de 2016, en relación con el número de jurados requeridos para evaluar los concursos *Beca Cinemateca de creación de cortometraje de animación* y *Premio Danza urbana*, con la finalidad de redefinir dicho jurados.

Alcal
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 677 -- 010

(05 JUL 2016)

Gerencia	Concurso	Perfiles	Número de jurados requeridos para el concurso
Danza	Premio Danza urbana	Artistas (bailarines, Bboys o Bgirls, coreógrafos y directores de danza), programadores y/o gestores culturales, que acrediten mínimo ocho (8) años de experiencia en danza en cualquiera de sus modalidades.	3 jurados nacionales

Que mediante acta de fecha 08 de junio de 2016, el comité integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza) y Jenny Bedoya Lima (Profesional Especializado Gerencia de Danza) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar los concursos: Premio Danza Urbana, Premio Danza del Mundo, Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, y Premio Danza Mayor, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Danza	Premio Danza urbana	Carlos Enrique Garzón Pérez	C.C.No. 79.959.712
		Lobadys Perez Barrera	C.C. No. 9.101.136
		John Freddy Arevalo Niampira	C.C. No. 1.032.375.256

Que en dicho documento se enuncia: *el numeral 7. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta de la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para jurados del Programa Distrital de Estímulos, señala que "en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuere la causa, que le impida al jurado designado cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y relacionados en la presente invitación, y con las demás actividades propias de la evaluación y selección en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, se designará al suplente quien asumirá los deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su función culmina con la selección de las propuestas ganadoras del concurso objeto de evaluación".*

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Danza	Premio Danza urbana	Wilson Gilberto Cardozo Sanchez	C.C. No. 79.871.752

Adic

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 677 - - - - -

(05 JUL 2016)

Que mediante Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016, la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados y suplentes del concurso en mención a los expertos anteriormente citados.

Que seleccionados los Jurados del concurso Premio Danza Urbana, el señor CARLOS ENRIQUE GARZÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.712, presentó al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES su renuncia, mediante carta de fecha 01 de junio de 2016; en consecuencia, el comité recomienda seleccionar como jurado del concurso Premio Danza Urbana, al señor WILSON GILBERTO CARDOZO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.871.752, quien completará la terna que quedará conformada de la siguiente manera”:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Danza	Premio Danza Urbana	Wilson Gilberto Cardozo Sanchez	C.C. No. 79.871.752
		Lobadys Perez Barrera	C.C. No. 9.101.136
		John Freddy Arevalo Niampira	C.C. No. 1.032.375.256

Que por lo anterior se hace necesario modificar el considerando y la parte resolutive de la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016, a fin de designar al nuevo jurado del concurso Premio Danza Urbana, del Programa Distrital de Estímulos 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el considerando y algunos apartes del artículo 1 de la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016 y designar como jurados del concurso Premio Danza Urbana, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Danza	Premio Danza Urbana	Wilson Gilberto Cardozo Sanchez	C.C. No. 79.871.752
		Lobadys Perez Barrera	C.C. No. 9.101.136
		John Freddy Arevalo Niampira	C.C. No. 1.032.375.256

Adrián
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 677 -- -i- 3
(05 JUL 2016)

ARTÍCULO 2º: Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado seleccionado, lo cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparecen inscritos los jurados se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 594 del 20 de junio de 2016, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 05 JUL 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias